TERMINACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SESENTA GUION DOS MIL VEINTICINCO (60-2025) DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLOLÁ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL."----------

En la Ciudad de Guatemala, el día veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026). NOSOTROS: **KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ**, de cincuenta y tres (53) años de edad, soltera, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** dos mil quinientos noventa y seis espacio veintidós mil cuatrocientos diecinueve espacio cero ciento uno **(2596 22419 0101)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas -**RENAP-** de la República de Guatemala, en mi calidad de Viceministra Administrativa-Financiera, lo que acredito con mi nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número dos (2) de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) y acta de toma de posesión del cargo número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (42-2025) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), actuando por delegación de la autoridad superior, de conformidad con lo establecido en el artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos veinticuatro guion dos mil veinticuatro (624-2024) de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y el artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos cincuenta y dos guion dos mil veinticuatro (652-2024) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; entidad con número de registro de cuentadancia dos mil veinticinco guion cien guion ciento uno guion dieciocho guion cero cero cuatro (2025-100-101-18-004), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos, la sede actual del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la séptima (7ma.) avenida tres guion treinta y tres (3-33) de la zona nueve (9), Oficina setecientos dos (702), nivel siete (7) del Edificio Torre Empresarial, ciudad de Guatemala; y, por la otra parte, **HERMAN OTONÉ DE LEÓN RECINOS**, de setenta y cinco (75) años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Departamento de Sololá , me identifico con Documento Personal de Identificación **–DPI–** con Código Único de Identificación **–CUI–** número un mil setecientos ochenta

Licda. Karen Elizabeth Reyes Crúz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

y nueve espacio treinta y un mil novecientos sesenta y nueve espacio cero setecientos uno **(1789 31969 0701)** extendido por el Registro Nacional de las Personas **–RENAP–** de la República de Guatemala, con residencia en Final doce (12) calle "A", Colonia Miralinda, Barrio El Carmen, Sololá, Sololá, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos. Ambos otorgantes de manera expresa manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal antes indicados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Haber tenido a la vista la documentación relacionada en este instrumento; **d)** Que la representación que se ejercita es amplia y suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para suscribir la presente **TERMINACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SESENTA GUION DOS MIL VEINTICINCO (60-2025) DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLOLÁ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL",** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente terminación se suscribe con fundamento en lo establecido en el Decreto número cincuenta siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en sus artículos cuarenta y tres (43) literal e), cuarenta y siete (47), y, cuarenta y ocho (48); el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en su artículo cuarenta y nueve (49), y Acuerdo Ministerial Número seiscientos treinta y cinco guion dos mil veinticinco (635-2025), mediante el cual fue aprobado el Contrato Administrativo objeto de terminación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Ambas partes manifestamos que mediante Contrato Administrativo número sesenta guion dos mil veinticinco (60-2025), suscrito en esta ciudad el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el señor, **HERMAN OTONÉ DE LEÓN RECINOS**, dio en arrendamiento al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,** el inmueble inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número de finca once mil seiscientos setenta y siete **(11677)**, folio treinta y seis **(36)**, libro cincuenta y dos **(52) de Sololá**, el cual se encuentra ubicado en la

novena (9ª.) esquina calle avenida trece guion veintidós (13-22), Barrio San Bartolo, zona dos (2), del municipio de Sololá departamento de Sololá, destinado para el funcionamiento de la Dirección Departamental de Sololá del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Asimismo, durante la vigencia del referido contrato, el señor **HERMAN OTONÉ DE LEÓN RECINOS** efectuó mejoras y adecuaciones al inmueble que incrementaron y mejoraron sus condiciones de funcionalidad, conservación y utilidad para la prestación de los servicios institucionales. Derivado de dichas mejoras, las condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato vigente ya no reflejan las características actuales del bien arrendado. En ese sentido, considerando lo establecido en el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, respecto a la ampliación del monto contractual, y siendo del interés de ambas partes mantener la relación de arrendamiento sobre el mismo inmueble, resulta procedente dar por terminado el contrato vigente por mutuo acuerdo para gestionar la celebración de un nuevo instrumento contractual que contemple las condiciones actuales del inmueble y cumpla con la normativa aplicable por así convenir a los intereses institucionales por mejoras realizadas. **TERCERA: DE LA TERMINACIÓN.** De conformidad en lo establecido en el inciso c) de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del referido contrato, que contempla la rescisión por mutuo acuerdo entre las partes, y tomando en consideración las mejoras efectuadas al inmueble objeto del arrendamiento, las cuales hacen necesario establecer nuevas condiciones económicas acordes a sus características actuales y que mejoraran los ambientes laborales, ambas partes convenimos dar por terminado el referido contrato a partir del treinta **(30)** de junio de dos mil veintiséis (2026). La presente terminación se realiza de común acuerdo y sin responsabilidad para ninguna de las partes, con el propósito de que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social gestione la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento sobre el mismo inmueble. En consecuencia, mediante el presente instrumento queda formalizada la terminación de mutuo acuerdo del Contrato Administrativo número sesenta guion dos mil veinticinco (60-2025), de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). **CUARTA: FINIQUITO:** Como consecuencia de la terminación,

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

ambas partes, de común acuerdo otorgamos recíprocamente el más amplio, completo, total y eficaz finiquito, declarando que no existen rentas pendientes de pago entre ambos, en virtud del pacto de no pedir, ambas partes de manera expresa y voluntaria acordamos renunciar a cualquier acción o reclamación presente o futura derivada del Contrato Administrativo número sesenta guion dos mil veinticinco (60-2025) de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). **QUINTA: APROBACIÓN DE LA TERMINACIÓN.** Para que la presente terminación surta sus efectos legales, es indispensable que sea aprobado por la autoridad superior competente. **SEXTA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes, aceptamos el contenido de la presente terminación, la cual fue leída íntegramente y, enterados de su contenido, validez, objeto y efectos legales, en la calidad con que cada uno actuamos, lo ratificamos y firmamos, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel membretado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, impresas en ambos lados.

Licda. Karen Elizabeth Reyes Crúz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social